

179
DECRETO EXENTO N° _____ /
(OBRAS)

CASTRO, 19 DE JULIO DEL 2019.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 12 de fecha 16.01.2019; el Decreto Municipal N° 593 de fecha 04.12.2018; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar estudios hidrogeológicos y de prospección subterránea en la comuna de Castro.-

2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-100-LE18 denominada: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE PROSPECCIÓN SUBTERRANEO".-

3.- El Decreto Municipal N° 12 de fecha 16.01.2019 que adjudica la Licitación Pública código ID N° 966131-100-LE18 denominada: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE PROSPECCIÓN SUBTERRANEO" a la empresa SOC. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NAJAR LIMITADA, RUT N° 77.872.480-4.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la modificación de contrato de obra con fecha 19.07.2019, correspondiente a la Licitación Pública ID N° 966131-100-LE18 denominada: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE PROSPECCIÓN SUBTERRANEO" a la empresa SOC. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NAJAR LIMITADA, RUT N° 77.872.480-4.-

2.- El documento no se reproduce por ser conocido por las partes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



LOIDA SALGADO URRUTIA
SECRETARIO (S)



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

JVA/cv

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.